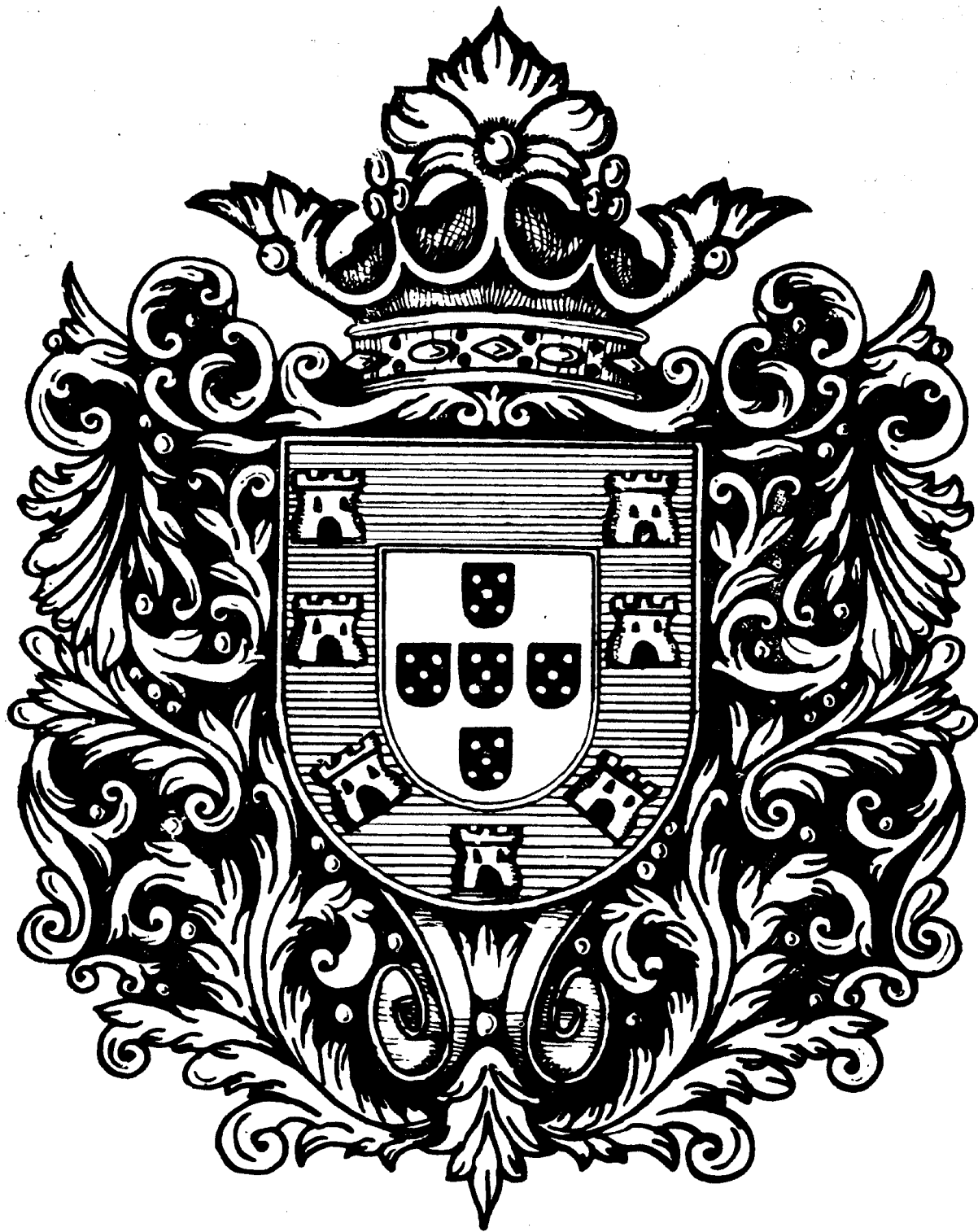


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIV

**Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo**

Número 3.266

11 Mayo 1989

**IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta**

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.

Por suscripción anual 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita - Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10

Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica todos los jueves

11 de mayo de 1.989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

593

Art. 130-2) Ley Juridiccional

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE SEVILLA****SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

592

Art. 130-2) Ley Juridiccional

Se anuncia la interposición del recurso nº 460/89-A formulada por D. José Luis Morales Montero, contra acuerdo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de 21 de septiembre del 88 por el que se acordaba no proceder a la modificación respecto al complemento de productividad del recurrente, ya que debía ser el previsto para Ceuta; y contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de fecha 29 de noviembre del 88 denegatoria de la reclamación citada, y contra resolución dictada el día 17 de enero del 89, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, contra aquella. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 28 de marzo de 1989.

Vº Bº

El Presidente,
(Ilegible)El Secretario,
(Ilegible)

Se anuncia la interposición del recurso nº B-499/89 formulado por DON ANTONIO MARTIN CARMONA, contra desestimación presunta del recurso de Reposición contra el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 4 de noviembre de 1988, por el que se adjudican dos de las seis licencias de Auto-Taxis, creadas mediante acuerdo adoptado en pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 4 de abril de 1988, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 29 de marzo de 1989.

Vº Bº

El Presidente,
(Ilegible)El Secretario,
(Ilegible)

594

Art. 130-2) Ley Juridiccional

Se anuncia la interposición del recurso nº B-498/89 formulado por DON AHMED MOHAMED MECKI contra desestimación presunta del Recurso de Reposición contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 4 de noviembre de 1988, por el que se adjudican dos de las seis licencias de Auto-Taxis, creadas mediante acuerdo

adoptado en pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 4 de abril de 1988, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 29 de marzo de 1989

Vº Bº	
El Presidente, (Ilegible)	El Secretario, (Ilegible)

595

Art. 130-2) Ley Juridiccional

Se anuncia la interposición del recurso nº B-500/89 formulado por DON MIGUEL ALVAREZ ALONSO, contra desestimación presunta del recurso de reposición contra el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 4 de noviembre de 1988, por el que se adjudican dos de las seis licencias de Auto-Taxis, creadas mediante acuerdo adoptado en pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 4 de abril de 1988, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 29 de marzo de 1989.

Vº Bº	
El Presidente, (Ilegible)	El Secretario, (Ilegible)

**JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA**

596

Juicio de faltas número 2102 de 1988

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por daños en

tráfico contra Filoteo Iezzi y otro, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al perjudicado apelado Filoteo Iezzi expido la presente en Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

597

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 153 de 1987 sobre imprudencia contra Ricardo Pérez Campos, con D.N.I. 34.979.477, soltero, mayor de edad, ausente del Territorio Nacional y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 28 de abril de 1989

El Juez, (Ilegible)	El Secretario, (Ilegible)
------------------------	------------------------------

598

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, juicio faltas número 153 de 1987

sobre imprudencia, contra RICARDO PEREZ CAMPOS, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y seis pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 28 de abril de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

599

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1633 de 1984 sobre imprudencia contra JOAQUIN RODRIGUEZ GUERRERO, nacido en Ceuta el día 11.3.1962, hijo de Joaquín y Encarnación, casado, conductor, con D.N.I. 45.069.486, residente en calle Alférez Chica Bernal número 5 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 2 de mayo de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

600

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 3.836 de 1988

sobre daños contra LIASID ARAFA, hijo de Mohamed y Aicha, nacido en Gaza (Palestina) el año 1955, residente en Beirut, calle Abdelkrim Jetabi número 17 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

601

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 3836 de 1988 sobre daños, contra LIASID ARAFA, hijo de Mohamed y Aicha, nacido en Gaza (Palestina), se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas ascienden a DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 27 de abril de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

602

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 3196 de 1988

ejec. 130 sobre Desobediencia contra JURGEN GOTTLIEBLUFT nacido en Alemania en 1948 de Adolf y Amalisa con domicilio desconocido, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle S. Orive, Palacio de Justicia 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 28 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

603

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio falta núm. 2400 de 1988 sobre hurto contra SELLAM MELLOUK con pasaporte marroquí nº 32.912 sin domicilio conocido en el Territorio Nacional, nacido en Tánger (Marruecos) el año 1953, hijo de Ahmed y Fatma, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en el Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de abril de 1989.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

604

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2580 de 1988 sobre lesiones y contra el orden público a acordado notificar a Tiyani Milud Mohamed, la sentencia dictada con fecha 26 de Enero de 1989 y que contiene el fallo de tenor literal siguiente: Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Mohamed Alami Ali como autor responsable de una falta de lesiones y otra de ofensas a los agentes de la autoridad, tipificada en el art. 582 y 570-6º del C. Penal a la pena de un día de arresto menor por la primera falta y 1000 ptas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago y represión privada por la segunda, y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 26 de abril de 1989.
El copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

605

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2430 de 1988 sobre lesiones a acordado notificar a Mutch Rae Alexei, con domicilio en Inglaterra, la sentencia dictada con fecha 2 de Noviembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Much Rae Alexei, como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a que indemnice a Alfonso Medina Roldán en la cantidad de 22.500 ptas. por la factura de la prótesis dental, y al pago de las costas de este Juicio.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Mutch Rael Alexei de la falta de estafa de que ha sido acusado.

En Ceuta a 26 de abril de 1989.
El copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

606

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 840 de 1987 sobre lesiones contra ABDERRAHAMAN GOUHCH, nacido en Casablanca (Marruecos) el 10 de febrero de 1955 hijo de Laarbi y de Salha, vecino de Casablanca en Vornazel Imm, 22, nº 2 Casa, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle S. Orive Palacio de Justicia 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 28 de abril de 1989.

El Juez, (Ilegible)	El Secretario, (Ilegible)
------------------------	------------------------------

607

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 840 de 1987 sobre lesiones contra Admed Mohamed Bajid, nacido en Tánger (Marruecos) en 1952 hijo de Mohamed y de Habiba vecino de Tánger, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en el Palacio de Justicia 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este

juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 28 de abril de 1989.

El Juez, (Ilegible)	El Secretario, (Ilegible)
------------------------	------------------------------

608

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 3116 de 1988 sobre hurto contra Mustafa Ahmed Maate Esmiri, nacido en Ceuta 1963, hijo de Fatima sin domicilio conocido e indocumentado, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle S. Orive Palacio de Justicia 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de mayo de 1989.

El Juez, (Ilegible)	El Secretario, (Ilegible)
------------------------	------------------------------

609

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 840 de 1987 sobre lesiones contra MOHAMED IDIRISIS, nacido en Fahs (Marruecos) 1956, hijo de Laarbi y de Aicha, domiciliado en Tetuán en Calle Sidi Takha 23, titular pasaporte marroquí nº 362843, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente

se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en el Palacio de Justicia, 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 28 de abril de 1989

El Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

610

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 4135 de 1988 sobre imprudencia simple a acordado notificar a Mohamed Sabah, y con domicilio en Tetuán (Marruecos), la sentencia dictada con fecha seis de febrero de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Mohamed Sabah como autor responsable de una falta de imprudencia simple, tipificada en el art. 670 del Código Penal, a la pena de 3000 ptas. de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a la empresa Comos S.C. Ship Chandler Rodríguez Cal Guerra en la cantidad de 67.185 ptas. por los daños causados en su vehículo, y al pago de las costas de este Juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Mohamed Achour. Asimismo debo condenar y condeno a la Cia. de Seguros ES-SAADA que será asumida por la entidad OJESAUTO, a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula 8967 88.

En Ceuta a 28 de Abril de 1989

El copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

611

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 355 de 1988 sobre hurto a acordado notificar a Soufoni Abdelatif Ben Ahmed la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo Condenar y Condono a Soufoni Abdelatif Ben Ahmed como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 27 de Abril de 1989

El copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

612

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de cognición nº 253/88, seguido a instancia de Banco de Vizcaya S.A., representada por la Procuradora Sra. Barchilón Ciabizón contra D. Roberto Patricio Martínez Pacheco sobre reclamación de cantidad. Se ha acordado emplazar al referido demandado por encontrarse en ignorado paradero, mediante Edictos a fin de que comparezca en este Juzgado y se persone en los referidos autos en el improrrogable plazo de seis días, haciéndole saber que de no verificarlo será declarado en rebeldía y la pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
Pdo.: Emilio Ubago Villalba.

613

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.600 de 1988 sobre lesiones a acordado notificar a Nordi Abdelazis Said la sentencia dictada con fecha 11 de Octubre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO ABSOLVE Y ABSUELVO a Mohamed Abdeselam Mohamed Duas de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 2 de mayo de 1989.

El Secretario,
(legible)

interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución así como las costas de este juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía Juan Carlos López Ruiz y Carlos López Roselli libro la presente en Ceuta a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(legible)

614

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION.

En los autos de juicio de cognición núm. 2/89 seguido a instancia de Comercial Mondasu S.A., contra Juan Carlos López Ruiz y Carlos López Roselli, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 53. En la Ciudad de Ceuta a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, vistos por el Sr. D. Félix Degayón Rojo, Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 2/89 a instancia de Comercial Mondasu S.A. representado por la Procuradora D^a Clotilde Barchilón contra Juan Carlos López Ruiz y Carlos López Roselli.

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora D^a Clotilde Barchilón, en nombre y representación de Comercial Mondasu S.A. contra Juan Carlos López Ruiz y Carlos López Roselli, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas de principal, más el

615

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición núm. 3/89 seguido a instancia de Comercial Mondasu S. A., contra Juan Carlos López Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 52. En la Ciudad de Ceuta a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, vistos por el Sr. D. Félix Degayón Rojo Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 3/89 a instancia de Comercial Mondasu S.A. representado por la Procuradora D^a Clotilde Barchilón contra Juan Carlos López Ruiz.

FALLO: Que estimado en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora D^a Clotilde Barchilón, en nombre y representación de Comercial Mondasu S.A. contra Juan Carlos López Ruiz, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de trescientas noventa y una mil pesetas de principal, más al interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según

se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución así como a las costas de este juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Juan Carlos López Ruiz libro la presente en Ceuta a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

616

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3931 de 1988 sobre hallazgo de rueda a acordado notificar a Abderrahaman Haddu Abdelkader la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y adsuelvo a Antonio Sánchez Ramos de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 5 de Mayo de 1989

El Secretario,
(Ilegible)

617

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición núm. 128/88 seguido a instancia de Comercial Galo S. A., contra Francisco Javier Cernada Hernández, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: SENTENCIA NUM. 29/89 En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve Visto por el Sr. D. Félix Degayón Rojo Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 128/88 a instancia de Comercial Galo S.A. representado por la Procuradora D^a Ingrid Herrero Jiménez contra Francisco Javier Cernada Hernández.

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora D^a Ingrid Herrero, en nombre y representación de Comercial Galo S. A. contra Francisco Javier Cernada Hernández, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS de principal, más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución y las costas de este procedimiento. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Francisco Javier Cernada Hernández libro la presente en Ceuta a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

618

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula el Secretario de este Juzgado D. Emilio Ubago Villalba.

PROVIDENCIA, JUEZ. Sr. Degayón Rojo. En Ceuta veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por presentada la anterior demanda, documentos y copias simples. Regístrese. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento, así como la capacidad procesal de las partes.

Se tiene por parte al Procurador D. Eugenio Muñoz Dick en nombre y representación de JUAN Y FRANCISCO REINA VAZQUEZ, en méritos a la escritura de poder aportada la que testimoniada en autos se le devolverá, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en los autos de juicio de cognición sobre RECLAMACION DE CANTIDAD que promueve contra JOSE CANO GOMEZ y se admite a trámite.

Emplácese a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda, haciéndolo por medio de edictos que se publicarán en el B.O. de la Ciudad y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo propongo a S.S^a, doy fé.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en rebeldía D. José Cano Gómez estando a su disposición en la Secretaria las copias simples de la demanda y documentos, libro la presente en Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

619

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 552 de 1984 sobre imprudencia contra MANUEL GARRUCHO HERNANDEZ, nacido en Ceuta el 29.10.66, hijo de Ildefonso y de Rosa, estudiante, residente en Bda. Juan Carlos I, Bloque 2, Puerta 7 con D.N.I. 45.073.864 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en calle S. Orive,

Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 4 de mayo de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

620

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1645 de 1985 sobre amenazas contra JUAN JESUS GARCIA PASTOR, nacido en la Línea de la Concepción (Cádiz) el 23 de febrero de 1968, hijo de Antonio y Francisca, soltero, estudiante, con domicilio en esta ciudad desconocido, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en el Palacio de Justicia, 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 5 de mayo de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

621

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1645 de 1987

sobre amenazas contra JUAN JESUS GARCIA PASTOR, nacido en La Línea (Cádiz) el 23.2.68, hijo de Antonio y Francisca, soltero, estudiante, residente en calle Teniente Olmo, 1 con D.N.I 32.037.119, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 4 de mayo de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

DELEGACION DEL GOBIERNO DE CEUTA

622

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. FRANCISCO J. ZAMORA ALONSO, de conformidad a lo establecido en el art. 80./ de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 24.4.89 Exp. núm. 442/25

ASUNTO: Notificación de multa nº 63/89, interesado D. FRANCISCO J. ZAMORA ALONSO, domicilio Dr. Marañón, 4-5ª CEUTA.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por no haber pasado la revista anual de su arma, Escopeta calibre 12, núm. 117.305 G-1, marca M.D. y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

RESULTA:

Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable

de infracción al Artº 140 en relación con el 85 del Reglamento de Armas, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el Artº 141 en relación con el 148 de citado Reglamento, ha resultado imponerle una multa de CINCO MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuada se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL.

Ceuta 3 de mayo de 1989

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
Fdo: Pedro M. González Márquez.

623

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Dª BATUL MOHAMED ABDESELAM, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 12 de abril de 1989. Refª Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos - Destinatario:
Dª BATUL MOHAMED ABDESELAM.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente

sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia fecha 11 actual, nombrándose Instructora a la Jefe de Negociado D^a M^a Trinidad Perea González y Secretario al Funcionario D. Diego A. Rodríguez Castillo, en base a los siguientes hechos: haberle sido robada su T.E. n^o 11.889.

Ello puede suponer una infracción al Artículo 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 3 de mayo de 1989.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
Fdo: Pedro M. González Márquez.

Rodríguez Castillo, en base a los siguientes hechos: no haber pasado la revista anual de su arma Escopeta marca Beretta, calibre 12, núm. 18.255 G-1.

Ello puede suponer una infracción al vigente Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta CINCO MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 3 de mayo de 1989.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
Fdo: Pedro M. González Márquez.

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO

625

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. KHALIL AGRIGNAN, con T. de Ident. Marroquí n^o LB-1742 y vecino de Ksar El Kebir, con domicilio en c/. Sidi Bouhaja, n^o 19 (Marruecos) y ABDERRAZAK BAKKALI, con T. de Ident. Marroquí n^o L-130.194, vecino de Ksar El Kebir, con domicilio en c/. Lalla Aixha s/n. (Marruecos), por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción

624

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de JOSE MARTOS MARAÑON, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 21 de marzo de 1989. Ref^a: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos - Destinatario:
DON JOSE MARTOS MARAÑON.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de Guardia Civil, nombrándose Instructor al Jefe de Negdo. D. Pedro Sánchez Casanova y Secretario al funcionario D. Diego A.

administrativa de contrabando nº 88/88 incoado por la aprehensión de 24 camisetas, 85 colchas matrimonio, 99 camisones de señora; y en el que figuran como inculcados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 10 de agosto de 1988, a las 13:00 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban de vigilancia de Costa-carretera, en el punto conocido por "Cantera de Cariño", procedieron a identificar a dos personas que procedentes de Ceuta, se dirigían a Marruecos, transportando unos bultos. Identificados resultaron ser las personas descritas, manifestando ser los propietarios de la mercancía anteriormente mencionada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de Dª HIMO EL KHEYEY MOHAMED, natural y vecina de Tánger con domicilio en c/. Kaihaini, nº 59 (Marruecos), con Tarjeta de Ident. Marroquí nº R-115.522, por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 89/88 incoado por la aprehensión de 310 camisetas; y en el que

figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 12 de agosto de 1988, a las 15:45 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban prestando servicio de vigilancia de Costa-Carretera, en las proximidades del Control fronterizo de Benzú, interceptaron el paso de una persona que procedente de Ceuta y portando un bulto, se dirigía por la playa al vecino país de Marruecos. Identificada la misma, resulto ser la descrita anteriormente quien portaba un bulto con 310 camisetas.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de Dª AUICHA ABDELKADER, natural y vecina de Tetuán, con domicilio en c/. Mila, nº 10, careciendo de documentación, por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 93/88 incoado por la aprehensión de 45 camisones; y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 26 de agosto de 1988, a las 13:00 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban prestando servicio de vigilancia de Costa-Carretera, en las proximidades del lugar llamado Kabililla, observaron la presencia de una persona, la cual procedente de Ceuta y portando un bulto, se dirigía por la playa hacia la línea fronteriza, dirección Marruecos. Interceptada e indentificada, resulto ser la descrita anteriormente, manifestando ser la propietaria de la mercancía que llevaba (45 camisones).

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED MOHAMED, natural y vecino de Castillejos, con domicilio en c/. Drasgota s/n., indocumentado, por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 97/88 incoado por la aprehensión de 2 televisores portátiles en blanco y negro. Marca Frontech (Made in China); y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 7 de septiembre de 1988, a las 00:15 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, en la Posta comprendida desde Arroyo la Calera a Cruce Sidi Brahim al efectuarlo en el lugar conocido por "los Olivos", sorprendieron a un individuo el cual procedente de Ceuta, intentaba introducirse en el vecino país de Marruecos, portando un bulto. Identificado dicho individuo resultó ser el descrito anteriormente, preguntado, manifestó: que los dos televisores los había comprado en Ceuta para venderlos en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de Dª HIMO LAIARCHI HIMO, vecina de Tetuán, con domicilio en Hospital de Abderrahaman, s/n. (Marruecos), Dª HANDUCH MOHAMED RAHAMA, vecina de Tetuán, con domicilio en Barrio Málaga s/n. (Marruecos); Dª FATIMA ABDESELAM, vecina de Tánger, con domicilio en Casas Baratas, s/n.; Dª NADIA AHMED, vecina de Tánger, con domicilio en c/. Beni-Maqueda s/n.; Dª FATIMA MOHAMED AHMED, vecina de Tetuán, con domicilio en c/.

Barrio Málaga s/n.; D^a FATIMA MOHAMED BUESA, vecina de Tetuán, con domicilio en Plaza Mohamed V (Marruecos); careciendo las mencionadas de documentación, por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 107/88 incoado por la aprehensión de 20 camisones-sudaderas, 45 figuras de porcelana china, 98 pares calcetines de hilo, 100 pares de zapatillas-playeras, 190 camisetas, 48 paños de cocina, 50 mts. de tela de seda, 18 bandejas, 2 relojes de pared; y en el que figuran como inculpadas se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 30 de septiembre de 1988, a las 13:00 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban prestando servicio de vigilancia de Costa-Carretera, por la demarcación del Puesto de Benítez, al llegar al punto conocido por control viejo de Benzú, observaron como por la playa, varias personas con bultos se dirigían hacia Marruecos. Requeridas e identificadas resultaron ser las anteriormente mencionadas, quienes carecían de cualquier documentación, las cuales transportaban la mercancía reseñada arriba, manifestando haberlas comprados en Ceuta y pretendiendo venderlas en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 21 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a ZODIA BENELAHACHI, natural de Houazan y vecina de Tetuán, con domicilio en Barrio Málaga s/n. careciendo de documentación, por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 130/88 incoado por la aprehensión de 80 batas de señora, 135 camisones señora; y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 7 de diciembre de 1988, a las 17:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de fronteras, en el Control de Benzú, observaron la presencia de una persona por la playa portando dos bultos, con dirección al vecino país de Marruecos. Identificada la misma, resultó ser la descrita anteriormente, quien manifestó ser la propietaria de la mercancía que se reseñaba.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del

Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expt. 11/88, automóvil Renault 5 TS, matrícula 41GNE75, chasis nº VF1-122400-A0007843, propiedad de D. MOHAMED EL HAKI, en desconocido paradero, multa de 3.000.- pesetas.

Expt. 12/88, automóvil Ford Escort 1.300 D, matrícula DD65978, chasis nº WFOAXXGCAACR25161, propiedad de D. MOHAMED FARID AZIMAN, domicilio desconocido, multa de 3.000.- pesetas.

Expt. 15/88, automóvil Renault 18 TS, matrícula DL-39-ZS chasis nº 13410042061, propiedad de D. EL KOUAIY, domicilio En Schietbaanstraat 41 Rotterdam, multa de 3.000.- pesetas.

Expt. 16/88, automóvil Citroën Dian 6, matrícula DAH509T, chasis nº 62CB5556, propiedad desconocida, multa de 3.000.- pesetas.

Expt. 17/88, automóvil BMW 2.002 matrícula 90-ZR-02, chasis nº 2639681, propiedad de D. A. A. BELAMINE, domicilio Lagkatstraat 12 II, 1094 HV Amsterdam, multa de 3.000.- pesetas.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ceuta.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del automóvil con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de

la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Ceuta, 25 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

626

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. KHALID EL MECHII, con tarjeta de I. Marroquí nº K-177.742, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos) May Naadar Jamil, Rue 51, nº 3, por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 16/89 incoado por la aprehensión de 24 cucharas grandes, 24 cucharas pequeñas, 24 cuchillos de mesa, 24 tenedores, 24 tazones, 24 platos pequeños, 8 saleros, 4 porta-cubiertos; y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 31 de marzo de 1989, a las 16:00 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el Control fronterizo de Benzú, observaron la presencia de una persona, la cual portando dos bolsas, se dirigía por la orilla de la playa al vecino país de Marruecos, interceptado el mismo, resultó ser: KHALID EL MECHII, natural y vecino de Tánger con domicilio en May Naadar Jamil, Rue 51, nº 3 con Tarjeta de I. Marroquí nº K-177.742, quien manifestó ser el propietario de la mercancía que transportaba.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta

Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 18 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. EL AZIZ CHERGUI, con tarjeta de Identidad Marroquí nº LF-1141, cuyo último domicilio conocido era en Beyut (Tetuán); por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente nº 51/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. EL AZIZ CHERGUI.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. EL AZIZ CHERGUI...200.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-

Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 3 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. BOUDRA DRESS y D. MOHAMED LA AHAMADI, con tarjetas de identidad marroquíes nº: 12048 y L-152.062, respectivamente, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barrio Málaga nº 18 (Tetuán) y Bda. Cassalet nº 26 (Tetuán); por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente nº 53/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. BOUDRA DRESS y D. MOHAMED LA AHAMADI.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. BOUDRA DRESS...36.000 ptas.

A. D. MOHAMED LA AHAMADI...36.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto

en el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 3 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDELAZIS ABDELKADER HAMED, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), c/. Negra nº 235; por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente nº 91/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. ABDELAZIZ ABDELKADER HAMED.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. ABDELAZIZ ABDELKADER HAMED...4.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 3 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED HICHOU, D. AHMED BOUZERKI y Dª MALIKA HIDOR; cuyas respectivas Tarjetas Id. Marroquíes eran: LF1316, LF2553 y LF946; cuyos últimos domicilios conocidos eran en Belionech (Marruecos), respectivamente; por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente nº 100/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el

caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. MOHAMED HICHOU, D. AHMED BOUZERKI y Dª MALIKA HIDOR.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. MOHAMED HICHOU...52.500 ptas.

A D. AHMED BOUZERKI...52.500 ptas.

A Dª MALIKA HIDOR.....52.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 3 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. ADELAYIS BENHUNES; indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán

(Marruecos) c/. Tatu nº 1, por medio de este edicto se notifica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 14/89 incoado por la aprehensión de 114 latas de zumo marca "Bola Roja", 8 pastillas de chocolate, 8 litros de zumo marca "Tres Soles y Prieto", 2 pastillas carne membrillo marca "El Quijote", 330 Dirhams, 118 pesetas, 20 escudos portugueses; y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 23 de marzo de 1989, a las 19:00 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de cobertura de fronteras, en el lugar conocido por "PORTA 54 PISTA MILITAR" sorprendieron a un individuo, que procedente de Ceuta, intentaba introducirse en Marruecos, portando 3 bolsas. El indicado, resultó ser: ADELAYIS BENHUNES, natural y vecino de Tetuán (Marruecos) con domicilio en c/. Tatu nº 1, sin documentación. Preguntado por la procedencia de los géneros anteriormente mencionados, manifestó que los había comprado en distintas tiendas de Ceuta y que los iba a vender en Marruecos, para ganar algún dinero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 18 de abril de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DE CEUTA

627

DEPOSITO DE ESTATUTOS

ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, y a las 11:30 horas del día 24 de abril de 1.989, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE MAYORISTAS DEL MERCADO CENTRAL, cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. SALVADOR SANCHEZ CUETA, D. JOSE MUÑOZ RIVAS, D. MOHAMED MOHAMED HADDU, D. ANDRES ROCHER GAMERO, D. ANDRES MUÑOZ RIVAS, D. JUAN MENDEZ CONTRERAS, D. ANTONIO CONTRERAS LOSANTOS, D. FRANCISCO HERNANDEZ BERNAL, D. JOSE CARBAJOSA BENITEZ, D. AHMED BEN HADDU, D. RADI MOHAMED HAYAD, D. AHMED AYAT HADDU, provistos de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

Los citados señores, al mismo tiempo, facultan a D. JOSE CARBAJOSA BENITEZ, con D.N.I. núm. 29.691.498, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

En Ceuta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Director Provincial,
Víctor Núñez García.

628

DEPOSITO DE ESTATUTOS

ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos

en el mismo, se hace público que en este Organismo, y a las 11:30 horas del día 24 de abril de 1.989, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE PROVISIONISTAS DE BUQUES DEL PUERTO DE CEUTA, cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. BALTASAR MENDIETA CAZALLA, D. FRANCISCO DORADO ORTIZ, D. FRANCISCO PEREZ, D. JOSE ABAD ARANDA, D. ANTONIO DIAZ, D. JOSE LUIS RODRIGUEZ VELA, D. SANTIAGO AZCOITIA GALDOSPIN y D. JULIO GOMEZ DUZMAN, provistos de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

Los citados señores, al mismo tiempo, facultan a D. JOSE LUIS RODRIGUEZ VELA, con D.N.I. núm. 31.981.514, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

En Ceuta, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Director Provincial,
Víctor Núñez García.

629

JUAN CARLOS TORMO RICO,
TESORERO TERRITORIAL ACCIDENTAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICA: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, se encuentran Requerimientos y Notificaciones de descubiertos de distintos Regímenes de la Seguridad Social que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificados a los sujetos responsables al haber agotado, sin resultado, el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58.

Régimen Especial Trabajadores Autónomos

Núm. Inscribe. o identific.: 51/402.614/83;
Nombre, apellidos y domicilio: Dolores Traverso Rodríguez, Echegaray núm. 1; Periodo: 1 al 12/85.

51/700.484/66; Eusebio Miaja Barragán,
Linares núm. 2; 7 y 8/85.

51/700.847/41; Juan Martín Armario, Juan de la Cosa núm. 2; 1 al 12/85.

51/702.015/45; AUICHA ABDERRAHMAN LAHASSEN, Benítez.- Carretera J.O.P. núm. 3; 1 al 12/87.

51/702.015/45; AUICHA ABDERRAHMAN LAHASSEN, Benítez.- Carretera J.O.P. núm. 3; 1 al 8/88.

51/701.264/70; Rafael Ruiz Benítez, Marqués de Santa Cruz núm. 6; 11/85.

51/701.500/15; María Rull Ruiz, Avda. España núm. 1; 5/85.

51/701.580/95; Manuel Seguin Jiménez, Santander núm. 15; 10 al 12/85.

51/701.635/53; F. Javier Rodríguez Rivas, Marina Española núm. 14; 10/85.

Régimen Especial Empleados Hogar

51/000.756/96; Domingo González Gallego, Fco. Ribalta núm. 4; 1 al 12/87.

51/000.861/07; Isaac Bentata Bentata, Queipo de Llano núm. 22; 1 al 12/87.

51/001.093/45; Juan Salas Rios, Serrano Orive núm. 4; 1 al 12/87.

51/001.295/53; Luis Barceló Fernández, Calvo Sotelo núm. 15; 1/87.

51/001.364/25; A. Jorge Dávila Comesaña, Bda. Gral. Orgaz s/n.; 1 al 12/87.

51/001.420/81; Josefa Ruiz Sánchez, Beatriz de Silva núm. 12; 1 al 12/87

51/001.457/21 M. Cárdena Benítez (M^a Carmen), Simoa núm. 5-3^o; 1 al 12/87.

51/001.502/66; Benito Cano Contreras, Avda. España núm. 1; 1 al 12/87.

51/001.572/39; Herminia Mateo Fernández, Padre Cuzco núm. 3; 1 al 12/87.

51/001.607/74; Jacob Hachuel Abudarham, Patio Hachuel núm. 6; 1 al 5/87.

51/001.657/27; Dolores Cabrera Cuenca, Cortadura del Valle núm. 11; 1 al 2/87.

51/001.669/39; Francisco López Ramírez, Bda. Gral. Sanjurjo núm. 6; 1 al 2/87.

51/001.812/85; Mohamed Mohamed Sarguini Y., c/ Zorrilla núm. 11; 7 al 12/87.

51/001.837/13; Concepción de la Cerda Maguesin, Real núm. 90; 11 y 12/87.

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del

documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que pueda simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo se les indican la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en c/ Real, 20 y 22, 2^a planta.

El Tesorero Territorial, Acctal.,
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CEUTA

630

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. ADRIAN GONZALEZ BENITEZ, adjudicatario de la vivienda de protección oficial sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 11, 3^o, D, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6^a, del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de abril de 1989, y que dice literalmente así:

"ACUERDO que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y don ADRIAN GONZALEZ BENITEZ, titular de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Barriada Príncipe Felipe, portal 11, 3^o, D, propiedad del Ayuntamiento".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 27 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Director Especial en Funciones,
José M^a Segura Ramos.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA**

631

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 203/87, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 203/87, instados por BANCO URQUIJO UNION S.A. representado por la Procurador Sr. MUÑOZ DICK y bajo la dirección del Letrado Sr. ZAPICO LIS, contra D. JERONIMO LOPEZ NAVARRETE, D^a

RAMONA LOPEZ RODRIGUEZ y D. SEBASTIAN DELGADO PEÑA, que han sido declarados en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. JERONIMO LOPEZ NAVARRETE, D^a RAMONA LOPEZ RODRIGUEZ y D. SEBASTIAN DELGADO PEÑA, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor BANCO URQUIJO UNION S.A., la cantidad de un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas, como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a dos de mayo de 1989.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

632

EDICTO

DON FERNANDO TESON MARTIN JUEZ
DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD
Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del AYUNTAMIENTO DE CEUTA representado por la Procuradora Dª CLOTILDE BARCHILON GABIZON para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente;

Casa de dos pisos situada en esta ciudad en la Plaza de la Constitución nº 17 que correspondía a la calle Gómez Marcelo nº 1 y que linda: por la derecha de su entrada con la calle de la Gloria; por la izquierda con propiedad de Dª FLORENCIA SCHIAFFINO, y por el fondo con la de D. ANTONIO SCHAAFFINO.- mide una superficie de setenta y siete metros con treinta cinco centímetros cuadrados. Se encuentra inscrita a nombre de Dª DOLORES RAGGIO Y CERNI, que estaba casada con D. ANTONIO CANO FIALLO. La finca está libre de cargas aunque en la descripción de la misma se hace el arrastre de dos censos que se extinguieron en su día por su consolidación o con fusión con la propiedad, como se desprende de las inscripciones precedentes existentes en la certificación registral. Hoy es totalmente un solar y forma parte de la llamada Gran Vía.

Por providencia de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a veintisiete de abril de 1989.

E/...
(Ilegible)

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

633

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ
Secretario del Juzgado de Primera Instancia
número DOS, Decano de los de la Ciudad de
Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de
que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-
En la Ciudad de Ceuta a diecisiete de abril de mil
novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D.
FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado,
Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano
de los de esta localidad, ha visto y examinado los
presentes autos de juicio ejecutivo, número 289/
88, promovido por BANCO DE SANTANDER
S.A., representado por la Procurador Sra. TORO
VILCHEZ contra D. JOSE LUIS PATERNA
CAMACHIO, el cual se encuentra declarado en
rebelía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir
adelante la ejecución despachada hasta hacer
trance y remate en los bienes embargados al
deudor demandado D. JOSE LUIS PATERNA
CAMACHIO, y con su producto entero y
cumplido pago al acreedor demandante BANCO
DE SANTANDER S.A., de la cantidad principal
de 651.736 ptas., más la de 250.000 ptas., de
gastos de protesto, en su caso, así como los
intereses pactados desde la fecha de presentación
de la demanda y costas y al pago de las costas
procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente
juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y
firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al
demandado D. JOSE LUIS PATERNA
CAMACHIO, conforme preceptúa la Ley de
Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo
en Ceuta a veinticinco de abril de mil novecientos
ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

CAJA DE AHORRO
Y MONTE DE PIEDAD
DE CEUTA

634

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Entidad, ha convocado a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de mayo a las diecinueve horas en 1ª convocatoria y a las diecinueve horas quince minutos en 2ª, en el Salón de Actos de nuestras Oficinas Centrales, sita en Plaza de los Reyes s/n. con el siguiente:

"ORDEN DEL DIA"

1º Comprobación de la asistencia para la válida constitución de la Asamblea.

2º Informe de la Comisión de Control sobre la Gestión Económica y Financiera de la entidad en el segundo Semestre de 1.988.

3º Informe de la Comisión de Control sobre la censura de cuentas del ejercicio de 1.988.

4º Aprobación del Balance Anual, Cuenta de Resultados y Distribución del Excedente del ejercicio de 1.988.

5º Informe de la Comisión de Control sobre la liquidación del Presupuesto de la Obra Social.

6º Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Obra Social ejercicio 1.988.

7º Aprobación del Presupuesto de la Obra Social para el año 1.989.

8º Designación de dos Interventores de Acta.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE CEUTA

635

ANUNCIO

El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de 23-01-89, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio-administrativo contra D.

JAVIER PIZARRO CASTILLO, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales Portal 11-1º-C, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 2 de mayo de 1,989.

El Secretario Gral. Acctal.,
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado,
(Ilegible)

636

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 1989, acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para 1988, estando incluida en la misma las relaciones de bajas de acreedores y deudores.

Esas relaciones se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 5 de mayo de 1989.

El Concejal Delegado de
Economía y Hacienda,
(Ilegible)

637

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el "Plan Especial de la Presa del Arroyo del Infierno". Habiéndose incorporado al expediente el correspondiente proyecto, se expone de nuevo al público durante un plazo de treinta días a efectos de alegaciones.

Ceuta, 5 de mayo de 1989.

El Secretario General,
(Ilegible)

Vº Bº
El Concejal Delegado
de Urbanismo,
(Ilegible)

638

219

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantías establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de las obras que a continuación se detalla:

— MANUEL BANDERAS LOPEZ:
Pavimentación y Urbanización de la parte delantera de la catedral.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta a 9 de mayo de 1989.

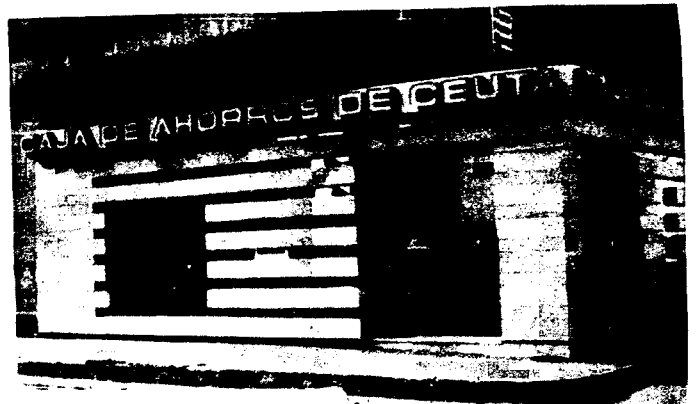
El Secretario General,



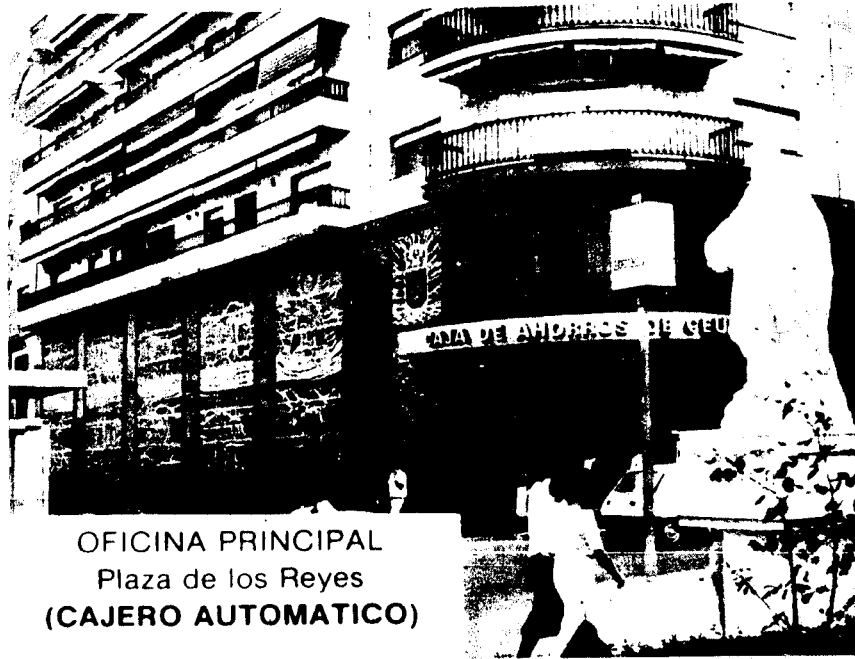
CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)

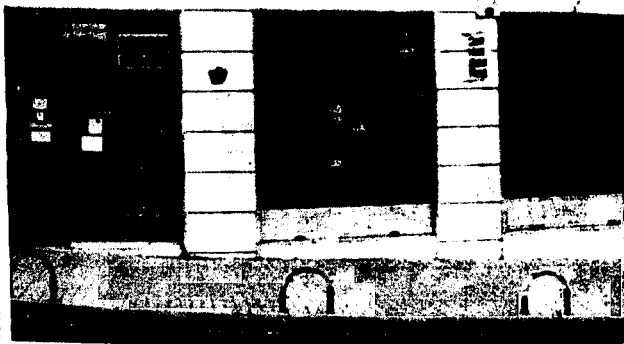


URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSALES



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Polígono Virgen de África

Siempre cerca